



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : MARLON AGUILAR FORERO Y OTRO
Apoderado Dte : ORLANDO LAMBRAÑO MORA
Radicado : 683852042001-2014 - 00103

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 20 de Abril de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Landázuri, Veinte de Abril de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ORLANDO LAMBRAÑO MORA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21
DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria